# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 572 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo sobre pago de remuneración a formadores tutores con vínculo laboral – Módulo II del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en el Marco del Convenio Nº 380-2018-MINEDU; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Convenio Nº 380-2018-MINEDU, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Implementación y Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica, establece el objeto del mismo, siendo que la Universidad colabore con el MINEDU en la implementación y ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica, para el Item 5, que comprende los IESP "Nuestra Señora de Lourdes", "Benigno Ayala Esquivel", "José Salvador Cavero Ovalle", "Puquio" y "Filiberto García Cuellar";

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 093-2019-UNSCH-R de fecha 28 de enero de 2019, se resuelve autorizar la incorporación de recursos provenientes de mayores fondos vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 5165 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la suma de Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete y 92/100 soles (S/. 2´575,197.92)

Que, los Formadores Tutores Dr. Pedro Huauya Quispe, Fredy Morales Gutiérrez, Óscar Gutiérrez Huamani, Leoncio Daniel Quispe Torres, Nicolás Páucar Misaico, Lic. Winner Alarcón Toledo, Dr. Adolfo Quispe Arroyo, Mtro. Jaime Alberto Gutiérrez Sosa, Alejandro Máximo Huamán De la Cruz y Brunihlda Ailly Acosta Melchor, presentan sus Informes Técnico Pedagógicos Nº 002-2019-UNSCH-PFC/FT, sobre el desarrollo de estrategias formativas del Módulo 2 del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Evaluación Superior Pedagógica;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 572 -2019-UNSCH-R



Que, con Memorando Nº 0151-2019-UNSCH-FCE-PFCESP/CG de fecha 09 de mayo de 2019, el Coordinador General –PFCEODESP, solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, autorización de pago de remuneraciones a Formadores Tutores con Vínculo Laboral II;

Que, con Memorando Nº 648-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 16 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal para el pago de remuneraciones a Formadores Tutores con Vínculo Laboral - Módulo II del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en el Marco del Convenio Nº 380-2018-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- PAGAR** las remuneraciones a los Formadores Tutores con Vínculo Laboral - Módulo II del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en el Marco del Convenio Nº 380-2018-MINEDU, bajo el siguiente detalle:

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**
031 516 001 9002 3.999999 5.000533 22 048 0108 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

**PRODUCTO**
3999999. SIN PRODUCTO

**ACTIVIDAD**
5000533. CAPACITACIÓN A DOCENTES

**META**
00001 0000337. CAPACITACIÓN INTEGRAL

**GASTO PRESUPUESTARIO**

| | |
|---|---|
| 4.13 2.1.1.5.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS | S/. 45,690.00 |
| 4.13 2.1.3.1.1.5 CONBTRIBUCIONES A ESSALUD | S/. 4,110.10 |
| **TOTAL** | S/. 49,802.10 |

A los señores docentes:
Leoncio Daniel Quispe Torres
Fredy Morales Gutiérrez
Nicolás Páucar Misaico
Brunihlda Ailly Acosta Melchor
Winner Alarcón Toledo
Óscar Gutiérrez Huamani
Pedro Huauya Quispe
Alejandro Máximo Huamán De la Cruz
Adolfo Quispe Arroyo

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 572 -2019-UNSCH-R



Jaime Alberto Gutiérrez Sosa.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
**Rector**

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
**Secretario General**

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Racionalización
Interesados
Archivo
CAZP/ccz.